

DEC. ALC. SECC 1° N°

3920

LAS CONDES

31 MAY 2017

DEC. ALC. SECC 2° N°

3944

LAS CONDES,

07 JUN. 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.366 de fecha 02.05.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha mayo de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 8350
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		CAPRILE WERTH ANA WALBURGA		2.940
2		HULAUD OLIVARES ROSE MARIE		25.710
3		HENRIQUEZ FLORES MARGARITA ELIZABETH		5.580
4		ROJAS ROMEGIALLI DORA ANGELICA		6.410
5		PINILLA ARAVENA ANGELICA BEATRIZ		5.590
6		BAEZA PEÑAILLO JUAN ABRAHAM		4.910
7		CUZMAR MESQUIDA JUAN RAMON		2.590
8		PRIETO OLIVA XIMENA DEL CARMEN		8.976
9		KUNSTMANN NEBEL MARIA CONSUELO		6.410
10		GUZMAN LISBOA SUSANA CAROLINA		4.190
11		AGUIRRE GAETE ELENA DEL CARMEN		14.850
12		RIQUELME FERREIRA LUIS ADRIAN		5.500
13		MASSARDO PRADO ANA MARIA		12.300
14		BORQUEZ AMPUERO FLAVIA SONIA ELIZABE		2.590
15		MEZA GORRINI NICOLAS ANTONIO		3.900
16		MEZA GORRINI NICOLAS ANTONIO		5.070
Total				117.516

2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K**.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

